

**PROYECTO CURRICULAR
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
IES EL PICARRAL**

ÍNDICE

0. Normativa vigente curso 23-24	3
1. Adecuación de los Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.	3
2. Líneas pedagógicas del centro	6
3. Configuración de la oferta formativa.	6
3.1 1º ESO, 2º y 3º ESO (normativa LOMLOE)	6
3.3 4º ESO (normativa LOMLOE)	8
3.4 Solicitud de matrícula y cambios	8
3.5 Atención Educativa	9
4. Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para la agrupación del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.	9
3. Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.	10
6. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.	12
6.1. Promoción	12
6.2. Titulación	15
6.3 Convalidaciones y exenciones.	18
7. Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.	19
7.1 Revisión de las calificaciones.	21
7.2. Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa	25
8. Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente	26
9. Directrices generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas.	28
10. Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, ámbitos, cursos y etapas	29
11. Actuaciones concretas para los refuerzos educativos que pueda necesitar el alumnado.	30
11.1. Programas de atención a la diversidad	30
12. Criterios para favorecer la práctica del ejercicio físico	31
13. Plan de utilización de las tecnologías digitales.	32
14. Plan Lector.	33
15. Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de etapa.	33
16. Proyecto Bilingüe	34
17. Plan Atención a la Diversidad.	34
18. Plan de Orientación y Acción Tutorial	34
19. Mecanismo de revisión del proyecto curricular	34
20. Uso de términos de género gramatical masculino	35

0. Normativa vigente curso 23-24

Orden **ECD/1172/2022, de 2 de agosto**, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concretamente, el **artículo 58** indica las directrices generales que deberá incluir este documento.

1. Adecuación de los Objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro.

Los Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria están definidos para el conjunto de la etapa en el artículo 8 de la ORDEN ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria

. En él se afirma que la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros y el de las otras, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Estos objetivos generales deberán adecuarse a las características propias de nuestro centro, potenciando nuestras fortalezas y oportunidades y trabajando en mejorar las debilidades y amenazas. tal y como ya se indica en el Proyecto Educativo. Los elementos más relevantes que nos definen, comprenden:

1. El Instituto de Educación Secundaria “El Picarral” de Zaragoza se sitúa en el barrio del mismo nombre de la ciudad de Zaragoza. Este barrio nace al amparo del

desarrollo industrial iniciado en los años 50-60 del siglo XX, lo que marca, inicialmente, la estructura y el carácter del mismo.

2. El desarrollo urbanístico y demográfico experimentado por la ciudad ha tenido también su influencia en el barrio, que sin dejar atrás el fuerte componente asociativo, parejo al dinámico movimiento obrero y social de sus orígenes industriales, ha añadido un nuevo vecindario con mayor poder adquisitivo en aquellas zonas con vivienda más nueva.

3. La dinámica migratoria también ha contribuido a la formación de un barrio heterogéneo en su composición social y cultural, ya que a esa primera población fruto de la industrialización y el éxodo rural, se han añadido diferentes minorías étnicas, tanto propias del país como de otros países configurando un barrio con grandes contrastes, sociales y culturales. Esta composición tiene un fuerte impacto en la vida del barrio, donde la convivencia no siempre ha sido sencilla. El Centro Municipal de Servicios Sociales en colaboración con la red de asociaciones del barrio han trabajado de manera satisfactoria en aras de facilitar la convivencia, si bien queda camino por hacer, siendo el Instituto de Educación Secundaria “El Picarral” un elemento angular en la integración y el trabajo por la diversidad en el barrio. En este contexto las iniciativas sociales y culturales que se puedan apoyar e iniciar desde el centro cuentan con gran participación de asociaciones y empresas ubicadas en el vecindario.

4. Desde nuestros inicios como Centro, las familias han sido parte fundamental en el funcionamiento del mismo, destacando la buena disponibilidad del AFA.

5. Ubicado entre las avenidas de los Pirineos, Alcalde Caballero, San Juan de la Peña y Valle de Broto, los centros adscritos incorporan, además, centros escolares de los barrios del Arrabal y La Jota y comprende nueve colegios de Educación Infantil y Primaria: Hilarión Gimeno, Cándido Domingo, Eugenio López, Lucien Briet, Marie Curie, San Braulio, Tío Jorge, Zalfonada y Vadorrey. Alrededor del centro se encuentran centros concertados como San Valero o Cristo Rey.

6. Siendo el centro un centro preferente TEA, cabe destacar que de los colegios anteriormente mencionados tanto el CEIP San Braulio como el CEIP Lucien Briet, son, así mismo, centros de escolarización preferente TEA. Muchos de estos colegios ofrecen una oferta educativa bilingüe, en francés e inglés.

7. El barrio cuenta con enormes potencialidades ligadas al asociacionismo, la dotación de infraestructuras municipales, y la implicación de empresas cercanas, elementos de los cuales el centro no debe prescindir sino reforzar lazos. Otros elementos

como la diversidad cultural, los contrastes socio-económicos... deben servir como punto de partida para trabajar la integración, la multiculturalidad y celebrar la diferencia.

2. Líneas pedagógicas del centro

Las líneas básicas del Proyecto Educativo del IES El Picarral son cinco::

a) La **equidad y la inclusión**, como garantía de la igualdad de derechos y oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad de nuestro alumnado. Se atenderán igualmente, en la medida en que sea posible, las características individuales, familiares y sociales del alumnado con objeto de proporcionar aquellas propuestas que permitan su desarrollo integral.

b) La **calidad de la educación para todo el alumnado**, independientemente de sus condiciones y características.

c) La **participación y colaboración de toda la comunidad educativa** a través de los órganos colegiados que correspondan.

d) La **convivencia**, poniendo en práctica competencias y valores que favorezcan la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la valoración de las diferencias.

e) La **formación y el impulso de prácticas innovadoras** en relación con las metodologías propias de un **aprendizaje competencial** que favorezca el desarrollo integral de nuestros alumnos y orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

3. Configuración de la oferta formativa.

3.1 1º ESO, 2º y 3º ESO (normativa LOMLOE)

	Periodos lectivos semanales		
	1º de ESO	2º de ESO	3º de ESO
Geografía e Historia	3	3	3
Lengua Castellana y Literatura	4	4	4
Matemáticas	4	4	3
Primera Lengua Extranjera	4	4	3
Educación Física	2	2	2
Religión/Atención educativa	1	1	1
Tutoría	1	1	1
Educación en Valores Cívicos y Éticos			1
Biología y Geología	3		2
Física y Química		3	2
Tecnología y Digitalización		3	3
Música	3		3
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3	3	
Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
Laboratorio de Refuerzo de Competencias Clave ¹	2	2	
Programación y Robótica			2
Cultura Clásica			2
Economía Social			2
Iniciación a la Filosofía			2
Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán ²	2/3	2/3	2/3

¹ En sustitución de Segunda Lengua Extranjera para alumnado con dificultades de aprendizaje y desfase curricular.

² En centros autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria y según se establezca en sus correspondientes autorizaciones.

3.2 3º ESO y 4º ESO Diversificación Curricular. (normativa LOMLOE)

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Ámbitos/materias	Periodos lectivos semanales	
	1º Diversificación (3º de ESO)	2º Diversificación (4º de ESO)
Ámbito Lingüístico y Social (Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera)	10	11
Ámbito Científico-Tecnológico (Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química)	7	7
Ámbito Práctico (Tecnología y Digitalización y Tecnología)	3	3
Religión/ Atención Educativa	1	1
Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	
Educación Física	2	2
Tutoría	1	1
Música	3	3
Expresión Artística		3
Formación y Orientación Personal y Profesional		3
Economía Social	2	
Programación y Robótica	2	
Artes Escénicas y Danza		2
Cultura Científica		2
Oratoria y Escritura		2
Lenguas Propias de Aragón: Aragonés/Catalán ¹	2/3	2/3

¹En centros autorizados por el Departamento competente en materia de educación no universitaria y según se establezca en sus correspondientes autorizaciones.

3.3 4º ESO (normativa LOMLOE)

4º ESO		4º Diversificación	
MATERIAS OBLIGATORIAS		MATERIAS OBLIGATORIAS	
Geografía e Historia (No bilingüe/Bil francés/ Bil inglés) (3h)		Geografía e Historia No bilingüe	Ámbito lingüístico (11h)
Lengua Castellana y Literatura (4 h)		Lengua Castellana	Ámbito Científico (7h)
Inglés /Inglés bilingüe (4h)		Inglés no bilingüe	Ámbito Práctico (Tecnología) (3h)
Educación Física (No bilingüe/Bil francés/Bil inglés) (2h)		Educación Física No bilingüe	Educación Física (2h)
Religión/Atención Educativa (1h)		Religión/Atención Educativa	Religión/Atención Educativa (1h)
Tutoría (1 h)		Tutoría	Tutoría (1 h)
Itinerario Bachillerato Ciencias	Itinerario Bachillerato Sociales/Humanidades	Itinerario Ciclos formativos	
Matemáticas B (4h)	Matemáticas B/A (4h)	Matemáticas A (4h)	
Física y Química (3h)	Economía (3h)	Economía (3h)	
ELEGIR UNA MATERIA		ELEGIR UNA MATERIA	
Bio y Geo (3h)	Tecnología (3h)	Bio y Geo (3h)	Tecnología (3h)
OPTATIVAS (3h) ELEGIR UNA		OPTATIVAS (3h) ELEGIR UNA	
Música		Música	
Formación y Orientación Personal y Profesional		Formación y Orientación Personal y Profesional	
Expresión Artística		Expresión Artística	
Francés II Lengua			
Francés II Lengua (sección bil.) obligatoria Itinerario bilingüe francés			
Digitalización			
OPTATIVAS (2h) ELEGIR UNA		OPTATIVAS (2h) ELEGIR UNA	
Cultura Científica		Cultura Científica	
Oratoría y Escritura		Oratoría y Escritura	
Artes Escénicas y Danza		Artes Escénicas y Danza	
Filosofía			
Matemáticas para la toma de decisiones			
Cultura y Patrimonio de Aragón			
Cultura Clásica II			

3.4 Solicitud de matrícula y cambios

Durante los meses de abril o mayo y para el alumnado que cursa 2º y 3º de la ESO se requerirá a las familias una solicitud de matrícula de la optatividad para el curso siguiente. Esta tiene carácter vinculante y estará a expensas de las necesidades organizativas del centro. Para hacerla válida se tendrá que ratificar durante el periodo de matrícula. El alumno que no realice estos dos trámites perderá la plaza, en el caso de realizar solamente el segundo, se pierde la opción de elegir la optatividad adjudicándose las materias de oficio entre las posibles.

Si una familia desea cambiar la optatividad de su hijo/a deberá de solicitarlo de forma justificada en septiembre y por escrito. Todas las solicitudes se valorarán por el equipo directivo. Se concederán las que sean posibles según las necesidades del centro.

3.5 Atención Educativa

La materia Atención Educativa la cursarán aquellos alumnos y alumnas cuyos padres, madres o representantes legales no hayan optado por enseñanzas de religión.

Esta atención deberá estar dirigida al desarrollo de los elementos transversales de las competencias a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

4. Decisiones de carácter general sobre metodología, recursos didácticos, criterios para la agrupación del alumnado y para la organización espacial y temporal de las actividades.

METODOLOGÍA, AGRUPACIÓN DEL ALUMNADO Y ORGANIZACIÓN.

Como se ha citado en el apartado 2 anteriormente, las metodológicas activas son, en nuestro centro, uno de los pilares de su Proyecto Educativo. Desarrolladas fundamentalmente a través del Aprendizaje Basado en Proyectos inter e intradepartamentales y del Aprendizaje Cooperativo.

De manera general, una vez al trimestre y durante la horquilla de varias semanas los contenidos de algunas materias se podrán trabajar durante 2 o 3 semanas , en las horas asignadas en su horario, en torno a un tema común previamente determinado. Cada proyecto se articula en retos didácticos relacionados con una o la agrupación de varias materias. Para realizar los productos finales globalizados, se contará con las materias participantes

El profesorado participante prepara previamente, los objetivos didácticos del proyecto, las conexiones con los saberes básicos y las competencias específicas de cada materia, y las situaciones de aprendizaje que lleven a la consecución de los objetivos, saberes y competencias. Del mismo modo se desarrollará un producto final en el que este objetivo didáctico, muestre los aprendizajes adquiridos por el alumnado.

En cuanto al trabajo del alumnado, se trata de que en los grupos cooperativos dicho alumnado trabaje de manera más o menos autónoma y con ayuda del profesorado. El alumnado realizará las actividades en equipo, en parejas o individualmente en función de las características de cada reto didáctico.

RECURSOS DIDÁCTICOS.

Tras votación de claustro se decidió que en 1º ESO convivan los materiales curriculares en papel (libros de texto y materiales propios de los docentes que no vulneren la ley de propiedad intelectual) con la utilización de dispositivos electrónicos (tablet) propiedad del centro.

En el resto de cursos el dispositivo electrónico (tablet) es propiedad del alumno o forma parte de la beca de material curricular o del banco de libros.

También se podrán utilizar otros recursos a criterio del profesorado responsable de la materia.

3. Criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.

La evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria se desarrolla en la ORDEN ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria.

A lo largo de cada uno de los cursos se realizará para cada grupo, como mínimo, una sesión de evaluación inicial, tres sesiones parciales -una por trimestre- y una sesión final de evaluación dentro del período lectivo. En nuestro centro se realizará de manera consecutiva la última sesión parcial del curso y la evaluación final, aunque sus contenidos y efectos serán distintos..

Evaluación inicial.

Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado, que será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado, para lo que tendrán en cuenta la información aportada por el profesorado del curso o del anterior y, en su caso, la utilización de otros instrumentos de evaluación que

se consideren oportunos. Las características de esta evaluación inicial se concretarán en las programaciones didácticas de cada materia.

Evaluación final.

1. Al término de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, se valorarán los resultados obtenidos por cada alumno o cada alumna en las distintas materias o ámbitos en una única sesión de evaluación final.

2. El profesorado de cada materia o ámbito, decidirá si el alumno o la alumna ha superado los objetivos, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación de cada materia asociados a las competencias. Estos criterios de evaluación deberán concretarse en las programaciones didácticas con los procedimientos e instrumentos de evaluación que cada departamento determine en estas ajustándose a la normativa.

3. En la sesión de evaluación final correspondiente a cada curso, el equipo docente, constituido por el profesorado que imparte materia o ámbito a cada alumno o a cada alumna, asesorado por el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del centro, valorará la evolución del alumnado en las distintas materias o ámbitos y su madurez académica en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, la adquisición del adecuado grado de adquisición de las competencias, así como su posibilidad de progreso en estudios posteriores. A dicha sesión de evaluación final asistirán también la persona que ejerce la jefatura de estudios o persona en quien delegue el equipo directivo.

4. Los resultados de la evaluación de las diferentes materias o ámbitos se expresarán en los términos:

Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas.

Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

5. La valoración del progreso del alumnado, expresado en los términos descritos en el punto 4 de este apartado se trasladará al acta de evaluación final, al expediente académico personal y al historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

6. Las calificaciones de las materias o ámbitos pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación final de pendientes, en el expediente

académico personal y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello, la evaluación y calificación de las materias o ámbitos pendientes se realizarán con anterioridad a la evaluación final del curso que corresponda. Para su coordinación existe la figura del tutor/a de pendientes, cuyas funciones serán las siguientes:

- Recoger y revisar el listado de materias pendientes del alumnado.
- Recopilar de los departamentos didácticos la información y elaborar un calendario con las fechas de realización de exámenes y entrega de trabajos.
- Publicar la información recopilada en la web del instituto y el tablón de anuncios.
- Mantener contacto periódico con los/las jefes/as de los departamentos que deban evaluar las pendientes del alumnado, con el fin de que el trasvase de información en este sentido sea el adecuado y la posible detección de incumplimientos por parte del alumnado o de irregularidades pueda detectarse con suficiente antelación.

7. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

8. Los equipos docentes, coordinados por la persona responsable de la tutoría, asesorados por el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del Centro decidirán en la sesión de evaluación final la promoción o titulación del alumnado, según lo establecido en los siguientes apartados.

6. Disposiciones sobre la promoción y titulación del alumnado.

Ambos aspectos se desarrollan en la ORDEN ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria.

6.1. Promoción

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente durante la sesión de evaluación final, atendiendo al logro de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias clave y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna.
2. El alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite

seguir con éxito el curso siguiente y se estima que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

3. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado la totalidad de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, independientemente de cualesquiera que sean estas.

4. Cuando no se cumplan las condiciones de promoción descritas en el punto anterior, el equipo docente decidirá sobre la conveniencia de la promoción o permanencia en el mismo curso del alumnado. Esta decisión se adoptará tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime. En caso de no alcanzarse consenso unánime, se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que se cumplen las siguientes condiciones:

b) El alumno/a ha demostrado motivación y esfuerzo a lo largo del curso, además de entregar todos los trabajos obligatorios y realizar las pruebas objetivas.

c) El número de materias con evaluación negativa es inferior o igual a 3. En el caso de ámbitos se tendrá en cuenta aquellos que equivalen a dos materias.

d) Al menos 2 materias en las que se ha obtenido evaluación negativa no tiene continuidad en cursos superiores. En el caso de ámbitos se tendrá en cuenta aquellos que equivalen a dos materias.

e) El alumno/a ha padecido condiciones socioafectivas o sanitarias particulares durante el curso.

6. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno o una alumna con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar la superación de los objetivos y el adecuado grado de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación. Además, deberá establecerse un plan de refuerzo personalizado de todas las materias o ámbitos no superados.

7. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados, seguirán los planes de refuerzo personalizado y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.

Condiciones para la permanencia en el mismo curso.

1. Antes de adoptar la decisión de permanencia en un mismo curso, se deberán haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje.

2. Se podrá permanecer en un mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la educación básica, es decir, entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. De forma excepcional, se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. La permanencia en un mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.

4. Las condiciones curriculares para la permanencia en el mismo curso a las que se refiere el punto anterior se recogerán en el plan de seguimiento personal. Las actuaciones generales que se adopten podrán considerar la participación en programas institucionales de refuerzo educativo, el establecimiento de un plan de seguimiento personal para detectar dificultades socioafectivas o curriculares, la realización de adaptaciones curriculares no significativas en las materias o ámbitos en los que hubiera tenido evaluación negativa o la realización de tareas de enriquecimiento o ampliación supervisadas para profundizar en las materias o ámbitos en los que hubiera tenido evaluación positiva.

5. Las programaciones didácticas de las diferentes materias o ámbitos contemplarán medidas generales de actuación con el alumnado que permanezca en un mismo curso.

6. Durante la sesión de evaluación inicial del curso siguiente, el equipo docente, asesorado por el Departamento, Equipo o Servicio de Orientación del centro, podrá establecer otras medidas que se consideren necesarias para el alumnado que se encuentre en esta situación.

Evaluación de diagnóstico.

En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será responsabilidad del departamento competente en materia de educación no universitaria, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y para sus padres, madres o representantes legales y para el conjunto de la comunidad educativa. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6.2. Titulación

1. Los alumnos y las alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan obtenido calificación positiva en todas las materias o ámbitos o tengan evaluación negativa en 1 o 2 materias obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Excepcionalmente, podrá obtener el título el alumnado que no cumpla la condición anterior y que, a juicio del equipo docente, haya adquirido las competencias establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en esta Orden para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
3. Cuando el alumnado no cumpla las condiciones de titulación establecidas en el punto 1, el equipo decidirá colegiadamente sobre su titulación según lo recogido en el punto 2. Las decisiones a este respecto se adoptarán tras la deliberación de todos los miembros del equipo docente hasta alcanzar un consenso unánime. La decisión de no titulación conllevará la aplicación de medidas personalizadas que, en cada caso, procedan para atender las dificultades de aprendizaje del alumno o de la alumna y supondrá la permanencia en el mismo curso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 de la ORDEN ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria sobre el límite máximo de veces que se puede permanecer en un mismo curso y sobre la permanencia excepcional en el último curso de la etapa. En caso de no alcanzarse consenso unánime, la decisión de titulación se tomará si, al menos, dos tercios de los miembros del equipo docente consideran que el alumno o la alumna cumple las condiciones establecidas en el

apartado 2 y que esta es la medida más adecuada para favorecer su posterior desarrollo personal y académico.

4. Los criterios generales para la toma de decisiones sobre la titulación del alumnado serán los siguientes:

a) El alumno/a ha demostrado motivación y esfuerzo a lo largo del curso, además de entregar todos los trabajos obligatorios y realizar las pruebas objetivas.

b) El número de materias con evaluación negativa es igual a 3. En el caso de ámbitos se tendrá en cuenta aquellos que equivalen a dos materias.

c) El alumno/a ha padecido condiciones socioafectivas o sanitarias particulares durante el curso.

5. Cuando los equipos docentes decidan la titulación de un alumno o una alumna con lo dispuesto en el punto 2 deberán justificar el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de evaluación final.

6. El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Alumnado que ha finalizado la etapa sin haber conseguido el título.

1. Como establece el artículo 17.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no haya obtenido el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias para superar las materias pendientes de calificación positiva. Con carácter general, será requisito para la realización de estas pruebas o actividades personalizadas extraordinarias tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 19.

Estas pruebas o actividades personalizadas extraordinarias serán promovidas y realizadas por cada centro docente para su propio alumnado. La solicitud se realizará, con carácter general, en el centro educativo de la Comunidad Autónoma de Aragón en el que el alumnado haya estado matriculado en el último curso de la etapa.

2. La información de la realización de estas pruebas o actividades personalizadas, fechas, requisitos para su realización, contenidos y criterios de evaluación necesarios

para superar las materias, de acuerdo con las correspondientes programaciones didácticas de las mismas, se hará pública por parte de la jefatura de estudios de los centros públicos y de la dirección de los centros privados al inicio de curso, además de en los medios de difusión que se consideren oportunos, en la página web del centro o en cualquier otro lugar del mismo, que deberán adoptar las decisiones organizativas pertinentes para garantizar su adecuada realización, teniendo en cuenta que dichas pruebas o actividades personalizadas extraordinarias deberán celebrarse o entregarse a lo largo del mes de abril.

3. Los interesados y las interesadas deberán solicitar la realización de estas pruebas o actividades personalizadas extraordinarias en la primera quincena del mes de noviembre según el modelo que se recoge en el anexo XIII de esta orden. La solicitud se presentará en la secretaría del centro en que el alumnado estuvo matriculado el último curso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4, referido a Registros, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo los centros docentes publicar la relación de admitidos o admitidas y excluidos o excluidas con las causas de su exclusión.

Una vez que esté disponible la relación del alumnado solicitante y la de materias en las que deben ser evaluados, los departamentos, equipos didácticos u órganos equivalentes elaborarán las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que imparten y designarán a un profesor o a una profesora responsable de su calificación.

4. El profesorado responsable de la calificación de las pruebas se reunirá en el mes de mayo en una sesión extraordinaria de evaluación, presidida por la jefatura de estudios en los centros públicos y por la dirección en los centros privados, para tomar las decisiones de propuestas de título que procedan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de esta orden.

5. Las calificaciones de las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias, expresadas en los términos que recoge el artículo 17 de esta orden, se harán constar en el acta de evaluación correspondiente, para lo que se utilizará el modelo de acta que se recoge en el anexo V de esta orden, debidamente adaptado. Asimismo, se incorporarán al expediente académico del alumno o de la alumna y a su historial académico los correspondientes anexos XIV y XV de esta orden, figurando en ellos las calificaciones obtenidas en las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias realizadas, así como, en su caso, la propuesta de expedición del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

6. La notificación a los participantes y a las participantes de las calificaciones obtenidas en la prueba o actividades personalizadas extraordinarias, así como la decisión adoptada sobre la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, se realizará de forma individualizada. El alumnado o sus padres, madres o representantes legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones derivadas de las evaluaciones de estas pruebas o actividades personalizadas extraordinarias y sobre las decisiones de titulación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, 25 y 26 de esta orden.

7. De forma excepcional, el alumnado que por causa justificada no pudiera realizar las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias en el último centro en el que estuvo matriculado podrá solicitar en el servicio provincial correspondiente la realización de estas en otro centro distinto. La solicitud, acompañada de fotocopia compulsada del historial académico del alumno o de la alumna, se entregará en la primera quincena del mes de octubre en el servicio provincial que corresponda a la localidad donde el interesado o la interesada se encuentre domiciliado. Con anterioridad al 31 de dicho mes, se hará público en el tablón de anuncios del servicio provincial la lista de admitidos o admitidas y excluidos o excluidas con las causas de su exclusión, así como el centro docente asignado para realizar la prueba. El registro de las calificaciones y su notificación, así como la propuesta de título, se realizará en los mismos términos que para el caso del alumnado propio del centro que realice las pruebas o actividades extraordinarias. En estos casos, la documentación correspondiente se anexará al historial académico del alumno o de la alumna, quedando disponible en el centro que realiza la prueba una copia completa del mismo.

6.3 Convalidaciones y exenciones.

1. En materia de convalidaciones y exenciones se estará a lo dispuesto en la normativa por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física.

2. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Convalidada» y se expresa como «CV» en la casilla referida a la calificación de las materias objeto de convalidación. Además, se extenderá diligencia con la fecha de reconocimiento y la

materia que ha dado lugar a la convalidación. Las materias convalidadas carecerán de calificación.

3. En el caso de la exención, en los documentos de evaluación del alumnado eximido de cursar la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deba tener la condición de deportista de alto rendimiento a la que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se utilizará el término «Exento» o «Exenta» y se expresará como «EX» en la casilla referida a la calificación de la materia de Educación Física. Además, se extenderá diligencia con la fecha de reconocimiento y el requisito que ha hecho posible la exención. Para la anotación definitiva de la exención de la materia de Educación Física en todos los documentos de evaluación, se deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula o la condición hasta la fecha de la evaluación final. De no ser así, la materia figurará como pendiente, salvo que hubiese sido evaluada y calificada positivamente.

4. Los documentos acreditativos necesarios para el reconocimiento de las convalidaciones o exenciones quedarán incorporados al expediente académico del alumno o de la alumna en el centro.

7. Información esencial a los padres, a las madres o representantes legales sobre el aprendizaje y evaluación del alumnado.

Diversos son los instrumentos para la transmisión de información entre el profesorado y las familias. El instrumento principal es la importantísima labor tutorial, a través de la que hay un seguimiento totalmente individualizado; el tutor o tutora transmite a las familias la información del Equipo Docente en cualquier momento del curso escolar en el que se considere necesario; bien a petición de la familia bien por iniciativa del profesor tutor. Para ello se recaba la información a través de algún tipo de informe compartido en el que el profesorado expresa sus comentarios acerca del trabajo académico, el comportamiento y las expectativas de cara a la evaluación.

Así mismo, también se transmite la información sobre la marcha del alumnado tras las evaluaciones parciales mediante los boletines.

Las familias pueden en cualquier momento ponerse en contacto con el Equipo Docente, generalmente a través del tutor o tutora, por vía telefónica o por correo electrónico, o con

el Equipo Directivo, por las mismas vías. Todo el profesorado tiene una hora de atención a familias como tutores o como profesores de materia. La información relativa a los datos de contacto y el horario semanal de atención está publicada en la web del centro.

Varios son también los momentos en los que hay reuniones grupales con las familias. A mediados de octubre se lleva a cabo la primera reunión del tutor con las familias de sus alumnos, y el Equipo Directivo reúne a las familias por niveles educativos para presentar el curso y tratar temas como la evaluación y las optativas (de 2º ESO a 3º y de 3º a 4º). Además se realizan las Jornadas de Puertas Abiertas a comienzos de enero, para las familias de sexto de Primaria de los colegios adscritos y de todos aquellos que estén interesados, y se realiza una reunión a comienzo de curso con las familias cuyos hijos e hijas van a cursar 1º ESO en nuestro Centro.

Desde la web del Centro www.ieselpicarral.com y desde los canales de difusión de la red social Telegram (<https://t.me/s/iespicarral>) se trata de mantener informada a toda la Comunidad Educativa de las actividades académicas, complementarias y extraescolares, y de la marcha del curso en general. Además se utilizan otras redes sociales como Twitter ([@ieselpicarral](https://twitter.com/ieselpicarral)) e Instagram ([@ieselpicarral](https://www.instagram.com/ieselpicarral)) con difusión principal entre la comunidad educativa profesional y el alumnado respectivamente.

Por último, los representantes legales tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción de sus hijos, hijos, tutelados o tuteladas, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación. Además, con fines estrictamente formativos y de orientación de los aprendizajes, podrán tener acceso a vista y copia de las pruebas de evaluación realizadas por el alumnado, una vez hayan sido corregidas, siempre y cuando la petición esté justificada dentro del proceso de evaluación del alumnado. Para que esta información tenga un carácter formativo, la corrección de dichas pruebas, además de calificación, deberá incluir aquellas indicaciones que permitan al alumnado apreciar los errores cometidos. Todo lo anterior, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Para el acceso a vista de documentos oficiales y a vista y copia de los instrumentos de evaluación recogidos en el punto anterior, el alumnado, si procede, los padres, las madres o representantes legales deberán realizar una solicitud por escrito dirigida al

director o a la directora del centro educativo. Cuando se trate de procedimientos de revisión académica se estará a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

7.1 Revisión de las calificaciones.

1. Cuando exista desacuerdo sobre las decisiones de evaluación final y/o promoción y/o titulación, el alumnado y sus padres, madres o representantes legales, podrán solicitar a final de cada curso, tras la evaluación final, la revisión de sus calificaciones finales, así como sobre la decisión de promoción o titulación.
2. El centro debe informar al alumnado y a las familias o responsables legales de este derecho, así como del procedimiento y del plazo en el que puede realizarse la revisión.
3. El material escrito, en soporte papel o electrónico, de las pruebas de evaluación o, en su caso, la documentación correspondiente de las pruebas orales, se deberá conservar durante los tres meses siguientes a la convocatoria a que correspondan. En los casos en los que se hubiera iniciado un proceso de revisión contra las calificaciones o decisiones de promoción, deberán conservarse hasta que exista resolución firme.

Procedimiento de revisión académica en el centro.

1. El alumno o la alumna o padres, madres o representantes legales podrán solicitar revisión, por escrito, ante la dirección del centro, de las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se produjo la entrega del boletín informativo de la evaluación final. La solicitud de revisión debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada.
2. Jefatura de estudios trasladará la solicitud de revisión, en el mismo día en que se presente, al departamento, Equipo u órgano de coordinación didáctica que corresponda afectados por la revisión y lo comunicará al tutor o tutora, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final, quien deberá convocar una sesión de evaluación extraordinaria. Los centros deben prever, en el calendario de final de curso, los días en que puedan celebrarse dichas sesiones de evaluación extraordinarias de los equipos docentes.
3. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la revisión de las calificaciones, el departamento o equipo didáctico responsables de las materias o ámbitos correspondientes, analizarán la solicitud de revisión y elaborarán un informe de respuesta motivado.

4. El informe incluirá:

- a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.
- b) El análisis de la consecución de los objetivos y, en su caso, el grado de adquisición de las competencias clave, que se realizará teniendo en cuenta, los criterios de evaluación, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.
- c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
- d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.
- e) La decisión adoptada respecto a la solicitud de revisión y alegaciones presentadas.
- f) Las medidas y planes de refuerzo adoptados con el fin de mejorar los aprendizajes, la adquisición de las competencias clave y las calificaciones finales.
- g) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.

5. El informe de cada departamento o equipo didáctico se presentará ante jefatura de estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la reclamación. Si el mencionado informe no estuviera adecuadamente elaborado, deberá subsanarse de acuerdo con las indicaciones que establezca jefatura de estudios.

6. En el caso de revisión de calificaciones, jefatura de estudios remitirá el informe o informes a la persona que ejerza la tutoría y al director o a la directora del centro quien comunicará por escrito a sus representantes legales, y si procede, al alumno o a la alumna, la decisión razonada de modificación o ratificación de la calificación revisada y, si hay modificaciones en la calificación, jefatura de estudios procederá a reunir al equipo docente, en sesión extraordinaria, en el segundo día hábil posterior a la recepción de la solicitud de revisión para modificar el acta de evaluación. Si como consecuencia de la modificación de la calificación el alumno o la alumna está en condiciones de promocionar o titular, el equipo docente valorará esta circunstancia.

7. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la revisión de las decisiones sobre promoción o titulación, en el segundo día hábil, después de la recepción de la solicitud, se reunirá el equipo docente, en sesión extraordinaria, para analizar la solicitud de revisión y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de las decisiones de promoción y, en su caso, de titulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, sobre promoción, y 27, sobre titulación, de la ORDEN ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación

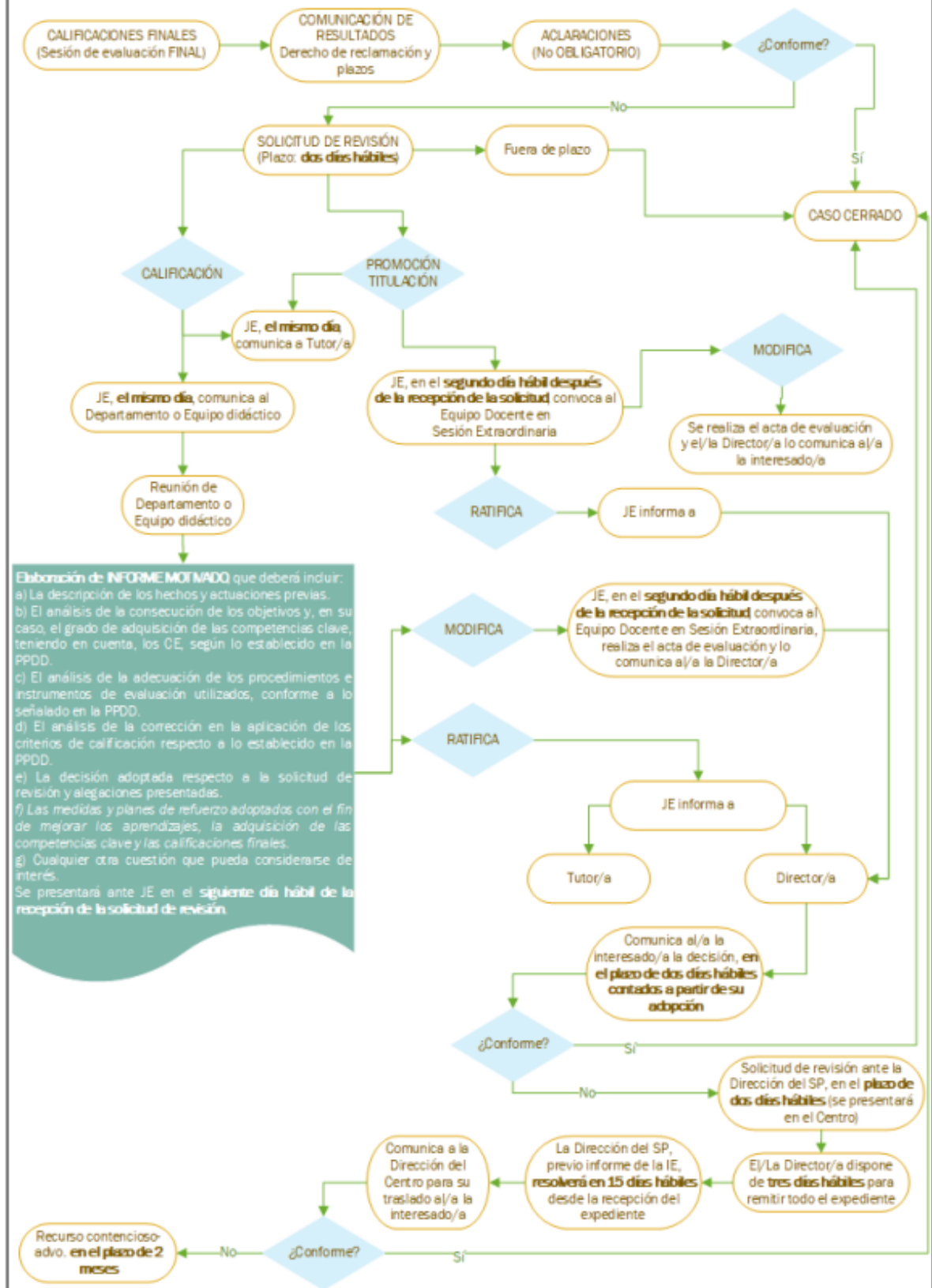
Secundaria Obligatoria. La persona que ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión extraordinaria los acuerdos adoptados y lo comunicará a la dirección del centro.

8. Los centros deben prever, en el calendario de final de curso, los días en que deben celebrarse las sesiones de evaluación extraordinarias de los equipos docentes para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.

9. El director o la directora del centro comunicará por escrito, a los padres, las madres o los representantes legales, y si procede, al alumno o a la alumna, la decisión razonada de modificación o ratificación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción, con el correspondiente acuse de recibo. En dicha comunicación se informará, además, que, contra la decisión adoptada los, o las, representantes legales, y si procede, el alumno o alumna, podrán presentar, en segunda instancia, una solicitud de revisión, a través de la dirección del centro, ante el director o la directora del servicio provincial correspondiente, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la respuesta a la solicitud de revisión. En todo caso, la comunicación pondrá fin al procedimiento de revisión en el centro.

ANEXO V.3: DIAGRAMA PROCESO DE REVISIÓN CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN O TITULACIÓN (ESO)

Artículos 24, 25 y 26 Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto



7.2. Programas individualizados para la recuperación de materias con evaluación negativa

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados y seguirán los planes de refuerzo personalizados que establezcan los departamentos, equipos u órganos de coordinación didáctica correspondientes a cada materia o ámbito para recuperar los aprendizajes no adquiridos, que revisarán periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Los planes de refuerzo personalizados se organizarán para cada alumno o cada alumna teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia o ámbito. Para la evaluación de las materias o ámbitos no superados se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del plan de refuerzo personalizado, así como su evolución en las materias o ámbitos correspondientes en el curso siguiente.

2. Al comienzo del curso escolar, la persona responsable de la tutoría, además de los docentes y de las docentes responsables de la recuperación de esas materias o ámbitos, informarán a cada alumno o a cada alumna y a sus padres, madres o representantes legales sobre el contenido del plan de refuerzo que les será aplicado.

3. El alumnado que siga un plan de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, una vez al trimestre, la persona responsable de la tutoría y los o las responsables de la recuperación de esas materias o ámbitos informarán de los resultados de la evaluación al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o representantes legales. En el IES El Picarral, con objeto de supervisar estas acciones, disponemos de la figura del tutor/a de pendientes.

4. Será responsable de aplicar y evaluar el plan de refuerzo y de evaluar la materia o ámbito no superada el profesor o la profesora que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumnado o en su defecto, el profesor o la profesora del departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.

5. En el caso del alumnado que promoció a cuarto curso de la etapa fuera del programa de diversificación curricular con algún ámbito del tercer curso pendiente de superación, el plan de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del programa de diversificación curricular.

8. Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente

La evaluación del proceso de enseñanza tiene como objetivo favorecer el desarrollo profesional del profesorado y su formación continua como elemento primordial para la mejora de la calidad de los centros educativos y, especialmente, del proceso de enseñanza del alumnado. Por ello, el principal referente se halla en el análisis de los procesos de aprendizaje del alumnado y de los resultados de la evaluación de dichos procesos, en el marco del contexto socio-educativo.

La evaluación de la práctica docente pretende, entre otros, los siguientes objetivos:

- 1- Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno.
- 2- Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- 3- Detectar las dificultades y los problemas.
- 4- Favorecer la reflexión individual y colectiva.
- 5- Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna.

Los aspectos a evaluar son:

A) COMPETENCIA DOCENTE:

- 1- Formación científica.
- 2- Formación pedagógica.
- 3- Trabajo en equipo y promoción del centro.

B) INTERVENCIÓN DOCENTE:

- 1- Clima del aula.

- 2- Planificación curricular de unidades didácticas (objetivos, contenidos y actividades) y, si procede, de los retos didácticos.
- 3- Metodología aplicada.
- 4- Empleo de recursos.
- 5- Práctica evaluativa.

La evaluación de la práctica docente en sí debe consistir básicamente en una autoevaluación de cada profesor, aunque se debe facilitar la participación del resto de profesores del departamento y de los alumnos.

Los instrumentos básicos de recogida de información pueden ser:

- 1- Diálogo con el alumnado.
- 1- Diálogo entre profesores del Departamento para analizar y reflexionar sobre los aspectos relacionados con la práctica docente que hayan seleccionado.
- 2- Autoevaluación del profesor.
- 3.- Actas de órganos colegiados: CCP, Juntas de evaluación, reuniones de departamentos, etc.

La evaluación debe estar ligada al proceso educativo, es decir, que en cierta medida debe llevarse a cabo de forma continua. No obstante, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso:

- 1- Antes y después de cada unidad didáctica.
- 2- Si procede, después de cada reto didáctico y/o proyecto globalizado.
- 3- Trimestralmente, aprovechando que disponemos de los resultados académicos de los alumnos, es un buen momento para la evaluación de algunos aspectos relacionados con la intervención en el aula.
- 4- Anualmente.

En función de los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza, se valorará la conveniencia de modificar el Proyecto Curricular de Etapa o las programaciones didácticas de las diferentes materias o ámbitos en alguno de sus apartados.

9. Directrices generales para la elaboración de las Programaciones Didácticas.

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

El profesorado desarrollará su actividad docente conforme a lo establecido en este Proyecto Curricular de Etapa y en la programación didáctica. Corresponde a cada docente, en coordinación con el resto de profesorado de curso, la adecuación de dichas programaciones didácticas mediante el diseño e implementación situaciones de aprendizaje propias de cada unidad didáctica, a las características del alumnado que le ha sido encomendado.

Las programaciones didácticas de cada curso incluirán, al menos, los siguientes aspectos en cada materia o ámbito:

- a) Competencias específicas y criterios de evaluación asociados a ellas.
- b) Concreción, agrupamiento y secuenciación de los saberes básicos y de los criterios de evaluación en unidades didácticas.
- c) Procedimientos e instrumentos de evaluación, con especial atención al carácter formativo de la evaluación y a su vinculación con los criterios de evaluación.
- d) Criterios de calificación.
- e) Características de la evaluación inicial, criterios para su valoración, así como consecuencias de sus resultados en la programación didáctica y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.
- f) Actuaciones generales de atención a las diferencias individuales y adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
- g) Plan de seguimiento personal para el alumnado que no promociona.
- h) Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados.

- i) Estrategias didácticas y metodológicas: Organización, recursos, agrupamientos, enfoques de enseñanza, criterios para la elaboración de situaciones de aprendizaje y otros elementos que se consideren necesarios.
- j) Concreción del Plan Lector establecido en este Proyecto Curricular de Etapa.
- k) Concreción del Plan de implementación de elementos transversales establecido en este Proyecto Curricular de Etapa.
- l) Concreción del Plan de utilización de las tecnologías digitales establecido en este Proyecto Curricular de Etapa.
- m) En su caso, medidas complementarias que se plantean para el tratamiento de las materias o ámbitos dentro de proyectos o itinerarios bilingües o plurilingües, o de proyectos de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- n) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las programaciones didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.
- ñ) Las Actividades complementarias y extraescolares se registrarán por el correspondiente protocolo que contiene las decisiones adoptadas en CCP. Serán programadas por cada departamento, equipos didácticos u órgano de coordinación didáctica que corresponda, de acuerdo con el programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro, concretando la incidencia de las mismas en la evaluación del alumnado.
- o) Participación en los proyectos. (si procede).

10. Criterios y estrategias para la coordinación entre materias, ámbitos, cursos y etapas

Especialmente para el Aprendizaje Basado en Proyectos es necesaria la coordinación entre materias y, por tanto, entre Departamentos. Esta necesaria coordinación se ve limitada por el tiempo, puesto que pocos son los momentos que permite la jornada laboral para ello, habiendo de recurrir a Cursos de Formación fuera del horario estrictamente laboral (Seminarios, Grupos de Trabajo); los Claustros y las Comisiones de Coordinación Pedagógica son también momentos en los que se produce esta coordinación (este curso, aproximadamente una sesión al mes está dedicada a los

proyectos), y en general en recreos y otros momentos en los que el profesorado puede coincidir.

Sería claramente necesario, para poder desarrollar plenamente nuestro Proyecto Educativo, contar con horas de coordinación dentro de la jornada laboral.

En cuanto a la coordinación entre etapas, habría dos momentos clave a lo largo del curso. El primero sería a comienzos de enero, con las Jornadas de Puertas Abiertas, al comenzar el período de adscripción. Por otra parte, algún miembro del Equipo Directivo y la Orientadora acuden a los Colegios de Primaria adscritos¹ para presentar el Centro a las familias del alumnado de sexto. Se cuenta para ambos momentos con la colaboración de las familias y el alumnado, que explican sus experiencias como parte de la Comunidad Educativa. Por su parte, y en esas mismas fechas, los alumnos de sexto, junto con sus tutores y tutoras, acuden al Centro para visitar las instalaciones y conocer de cerca cómo se trabaja. El segundo momento sería a finales de junio, en el que Jefatura de Estudios y la Orientadora acuden a los Colegios de Primaria para recabar información, curricular y extracurricular (personal, familiar y social), sobre el alumnado que finalmente acudirá al Centro. Este momento es especialmente valioso para el diseño del primer curso de la ESO y para posibilitar una transición lo más sencilla posible al alumnado de sexto y a sus familias.

11. Actuaciones concretas para los refuerzos educativos que pueda necesitar el alumnado.

11.1. Programas de atención a la diversidad

A partir del curso 2023-24 se desarrollarán los siguientes programas de atención a la diversidad:

- 1º de ESO: primer curso del Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI).
- 2º de ESO: segundo curso del Programa de Aprendizaje Inclusivo (PAI).
- 3º de ESO: primer curso del Programa de Diversificación Curricular (1º DIVERSIFICACIÓN).
- 4º de ESO: segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (2º DIVERSIFICACIÓN).

¹ "Lucien Briet", "Zalfonada", "San Braulio", "Cándido Domingo", "Tío Jorge", "Marie Curie", "Eugenio López", "Hilarión Gimeno, Vadorrey.

11.2 Programa AUNA:

El programa convocado por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón ofrece a los centros educativos un tiempo para el refuerzo y la orientación del aprendizaje fuera del horario lectivo, con la finalidad de que el centro pueda contribuir a la recuperación del alumnado con mayores dificultades, para la adquisición y consolidación de los hábitos de organización del trabajo personal, así como de las estrategias para afrontar las competencias-clave.

El refuerzo y acompañamiento en el aprendizaje se llevará a cabo durante los meses de octubre a mayo, fuera del horario lectivo del alumnado y de la jornada laboral del profesorado que lo imparta. Los grupos estarán formados por un mínimo de ocho y un máximo de quince alumnos o alumnas y recibirán cuatro horas semanales de refuerzo y orientación en el tiempo de aprendizaje .

12. Criterios para favorecer la práctica del ejercicio físico

Además de las dos horas semanales de la materia de Educación Física, el centro colabora con dos programas cuya finalidad es promocionar y afianzar la práctica de actividad física entre la población escolar.

El Programa de “Escolares Activos, Ciudadanos Vitales” es un programa coordinado por el Gobierno de Aragón que busca optimizar el uso de los espacios deportivos escolares, abriéndose al barrio y favoreciendo la constitución de los centros escolares como referentes de la vida social, cultural y deportiva de la población juvenil del entorno, reduciendo el diferencial de la práctica deportiva masculina y femenina.

Algunas de las actividades que se llevan a cabo en este programa son:

- Organización de las actividades extraescolares que se llevan a cabo por la tarde como patinaje, tenis de mesa, baloncesto, voleibol y Datchball.
- Establecer relaciones con los colegios adscritos para que los alumnos participen en nuestras actividades y que los alumnos de 6º de primaria tengan una transición deportiva adecuada cuando pasen a secundaria.
- Dinamización de los recreos a través de la actividad “Retos Saludables”. Se propone un Juego Gamificado, utilizando metodologías competenciales que hagan al


alumno protagonista de su propio proceso de enseñanza, y que deje rastro en sus aprendizajes. De esta forma, los/las alumnos/as deberán, dentro de un proceso cooperativo, superar una serie de retos saludables como objetivo común para ganar la competición.

- Colaborando con las acciones enmarcadas dentro del "Pacto de Estado contra la Violencia de Género" y del "Plan de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en el sector deportivo aragonés". Dentro de estas actuaciones, deportistas profesionales aragonesas realizan charlas coloquio en formato online. En el caso de nuestro centro una patinadora profesional, Nerea Langa.
- Participando en el "Programa con deportistas aragoneses", promocionando los deportes minoritarios en coordinación con las Federaciones deportivas. Durante el segundo trimestre y desde la asignatura de Educación Física los alumnos van a llevar a cabo una unidad didáctica de 3 sesiones elaborada por profesionales del Triatlón.

Otro de los programas que se llevan a cabo en el centro en relación con el ejercicio físico es el "Proyecto Stars", encaminado a la promoción del uso de la bicicleta en el barrio en pro de la movilidad sostenible. Se forma a unos 20 alumnos del centro, a los que se les llama embajadores y se les enseña las posibilidades que hay en el barrio para utilizar la bicicleta con seguridad como medio de transporte y de forma lúdica. Algunas de las actividades que se hacen son:

- Salidas con la bicicleta.
- Charlas de educación vial
- Mecánica de la bicicleta.

13. Plan de utilización de las tecnologías digitales.

 [PDC IES Picarral.pdf](#)

14. Plan Lector.

Tal y como se indica en el PEC; se articula uniendo dos vertientes:

Por una parte, cada departamento didáctico, dentro de sus programaciones, incluye su específico plan de lectura en las materias que imparte.

Por otra parte, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte convoca anualmente varios programas educativos vinculados específicamente con la Competencia Comunicativa Lingüística. Nuestro centro participa en tres de ellos:

-Poesía para llevar

-Un día de cine

-Leer juntos. Este último “ se constituye como una oportunidad para que familias y profesorado entren en comunicación, abriéndose a otros ámbitos del entorno, entre los que destacan las bibliotecas públicas. Del mismo modo busca que familias, alumnado, profesorado y resto de comunidad educativa establezcan lazos de unión a través de la lectura.”

15. Plan de implementación de elementos transversales recogidos en los principios pedagógicos y en los objetivos de etapa.

El IES El Picarral, tal y como indica la legislación, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres (la LOMLOE hace mayor hincapié que leyes anteriores en este aspecto), de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, la cultura de paz y los derechos humanos en sus programaciones de aula y la salud y estilos de vida saludables, el cuidado del medio ambiente y las situaciones de riesgos derivados de la utilización de las TIC, así como al prevención ante emergencias y catástrofes.

Se fomentará el aprendizaje respecto a la **prevención y resolución pacífica de conflictos** en todos los ámbitos de la vida, así como la transmisión de valores basados en los **derechos humanos**: libertad, justicia, igualdad y la no discriminación, paz, democracia, respeto e inclusión. Así como el **respeto**, la **deportividad** y el **trabajo en equipo** en todas las actividades deportivas que se desarrollen, con el objetivo de prevenir actitudes y conductas antideportivas.

Los **contenidos transversales** son temas de enseñanza y de aprendizaje que no hacen referencia, directa o exclusiva, a ningún **área curricular** concreta, ni a ninguna edad o etapa educativa en particular, sino que afectan a **todas las áreas** y que deben ser desarrollados a lo largo de **todo el proceso de aprendizaje por cada uno de los departamentos didácticos**. Y suelen responder a los **problemas de la sociedad**

actual, se postulan como una necesidad educativa permanente para formar ciudadanos con capacidad para resolver los problemas que la sociedad está generando.

16. Proyecto Bilingüe

 **IB FRANCÉS IES EL PICARRAL 22_23.docx.pdf**

 **22 -23 INGLÉS PROYECTO BILINGÜE INGLÉS 22-23.pdf**

17. Plan Atención a la Diversidad.

 **PAD IES EL PICARRAL.doc**

 **7-PAD 22-23 .doc**

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN A ORIENTACIÓN

 **P1 - DERIVACIÓN A ORIENTACIÓN**

18. Plan de Orientación y Acción Tutorial

 **POAT.docx**

 **8-Concreción POAT 22-23.docx**

19. Mecanismo de revisión del proyecto curricular

Durante la última reunión de CCP se recogerán aportaciones y sugerencias para la modificación de este proyecto curricular. Del mismo modo a través de la elaboración de las memorias de final de curso, en la parte que corresponde a los departamentos didácticos, se recogerán propuestas de mejora para ser incorporadas al Proyecto Curricular si se considerase oportuno.

20. Uso de términos de género gramatical masculino

El marco en el que se inscribe este documento proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos

de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.